1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Fecha de Certificado**	03/octubre/2023
	Consecutivo de Certificado	PAA2626
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Código BPIN	2022003170096	
Proyecto	Mejoramiento de le estrategia de gestión del talento humano y cultura organizacional de la Gobernación de Caldas.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	13/10/2023	
Nombre del enlace que diligencia el estudio previo	Maryeli Trujillo Álzate	
Dependencia solicitante:	Secretaría General	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Es deber de la Secretaría General dentro de las funciones principales contratar todos los bienes y servicios que sean necesarios para la buena ejecución de la parte misional de la entidad y que no esté en capacidad de realizar con personas propias de la entidad.

Es de anotar que, en la planta de personal, no existen funcionarios con el conocimiento y experiencia para cumplir con el objeto de la invitación pública que se pretende desarrollar.

Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, son servicios diseñados para cumplir con las normas que obligan a la entidad a propender por una mejor calidad de vida laboral para los funcionarios de la Gobernación de Caldas con miras a desempeñarse en sus labores de manera eficiente.

Dicho lo anterior y de acuerdo a la Resolución 2646 de julio 17 de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. Norma de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados, de conformidad con la citada Resolución, corresponde a los empleadores identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales, extralaborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de dichos factores, determinar medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

De otra parte, el Resolución 2404 De 2019, por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la

Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.

En su artículo primero tiene objeto adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial.

La Enfermedad laboral es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Igualmente, el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015 señala: "De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros."

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de la Gobernación de Caldas requiere ser fortalecido a través de la identificación, evaluación y valoración de riesgos, como lo es el Riesgo Psicosocial esto de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015, el cual señala: "Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."

De igual forma la Gobernación de Caldas en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalecerá el factor de Riesgo Psicosocial y su principal objetivo es el de disminuir el Impacto en la salud de los servidores de la Entidad, frente a la exposición por factores de riesgo psicosocial a nivel intralaboral, extralaboral e individual. Dicho programa se compone de actividades como: Diagnostico de Riesgo Psicosocial - aplicación de la batería e instrumento de medición.

Para cubrir este requerimiento, la Administración Departamental dando aplicabilidad a la normatividad citada anteriormente, considera necesario adelantar un proceso de invitación pública de mínima cuantía para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la socialización de sus resultados a los empleados de la Gobernación de Caldas para la identificación, diagnostico, evaluación, prevención, e intervención de estos factores de riesgo y su respectivo plan de acción.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

REALIZAR LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y LA SOCIALIZACIÓN DE SUS RESULTADOS A LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSTICO, EVALUACIÓN, PREVENCIÓN, E INTERVENCIÓN DE ESTOS FACTORES DE RIESGO Y SU RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN.

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, el servicio a suministrar se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
85	Servicios de Salud	8512	Práctica médica	851222	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85	Servicios de Salud	8512	Práctica médica	851222	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201	Valoración del estado de salud individual.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. El contratista deberá gestionar y desarrollar el proceso de intervención a través de la aplicación del instrumento, la socialización de la Batería de Riesgo Psicosocial con los funcionarios de la Gobernación de Caldas y dejar establecido un plan de acción para su ejecución y abordaje, con el cumplimiento de las siguientes actividades mínimas:

a) Realizar la impresión de formularios para la aplicación de los instrumentos validados para el diagnóstico del riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual.
b) Realizar la aplicación de los instrumentos validados para el diagnóstico del riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual a través de un Profesional en psicología, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c) Realizar el análisis de resultados, a través del Profesional en psicología, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Realizar la entrega y socialización de Informe Corporativo a la Secretaría General (mínimo dos horas de asesoría), a través del Profesional en psicología, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
e) Realizar la presentación a cada una de las quince (15) Secretarías de los resultados identificados en estas, a través del Profesional en psicología, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
f) Realizar un informe (Plan de acción) por parte del profesional en psicología, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con recomendaciones de la intervención necesarias por cada una de las secretarías.
g) Realizar la entrega de informes individuales en caso de requerirse.
h) Garantizar la cadena de custodia de los formularios por un término de cinco (5) años de acuerdo con la normatividad vigente.

3.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

a) Profesional en psicología, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada y licencia SST.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar a través de certificación la celebración de máximo **tres (03) contratos** los cuales deben estar iniciados, ejecutados y recibidos a satisfacción y relacionados con el objeto de la presente invitación, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al CIEN POR CIENTO (100%) presupuesto oficial del presente proceso contractual.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante.
2. Nombre del Contratista.
3. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
4. Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación
6. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato
8. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales 1) al 8) del presente numeral.

5. OBLIGACIONES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. (Grupo de seguridad y salud en el trabajo)
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
6. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
14. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
15. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en concordancia con la normatividad vigente a la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial a nivel nacional.
16. Mantener el carácter confidencial de los resultados de la evaluación psicosocial de las 15 secretarías de la Gobernación de Caldas.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la impresión de formularios para la aplicación de los instrumentos validados para el diagnóstico del riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual.
2. Realizar la aplicación de los instrumentos validados para el diagnóstico del riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual a través de un Profesional en psicología especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada y licencia SST, lo anterior en las instalaciones de la Gobernación de Caldas y sus diferentes sedes de trabajo.
3. Realizar el análisis de resultados, a través del Profesional en psicología especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada y licencia SST.
4. Realizar la entrega y socialización de Informe Corporativo a la Secretaría General (mínimo dos horas de asesoría), en las instalaciones de la Gobernación de Caldas, a través del Profesional en psicología especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada y licencia SST.
5. Realizar la presentación a cada una de las quince (15) Secretarías de los resultados identificados en estas, a través del Profesional en psicología especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada y licencia SST, lo anterior en las instalaciones de la Gobernación de Caldas y sus diferentes sedes de trabajo.
6. Realizar un informe (Plan de acción) con recomendaciones de la intervención necesarias por cada una de las secretarías, por parte del profesional en psicología, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada y licencia SST.

COPIA CONTROLADA

7. Realizar la entrega de informes individuales en caso de requerirse.
8. Garantizar la cadena de custodia de los formularios por un término de cinco (5) años de acuerdo con la normatividad vigente.

5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Registrar el contrato en el presupuesto.
6. Liquidar el contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COP ($ 15.437.500), INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene o se justifica en la información contenida en el Estudio de Mercado, compuesta por tres cotizaciones recibidas por las siguientes personas naturas y/o jurídicas: **CLAUDIA MARCELA DÍAZ BETANCOURT, CLAUDIA LORENA CASTAÑO y TRABAJO SEGURO PASSOMET.**

ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CLAUDIA MARCELA DÍAZ BETANCOURT	CLAUDIA LORENA CASTAÑO	TRABAJO SEGURO PASSOMET	VALOR PROMEDIO TOTAL
		Valor total	Valor total	Valor total	
APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL.	375	$ 12.000.000	$ 16.687.500	$ 17.625.000	**$ 15.437.500**
REUNIÓN DE SOCIALIZACION DE RESULTADOS POR SECRETARÍA.	15				

Nota: El proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas equivalente al PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PRO– HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% del valor del contrato PRO- ADULTO MAYOR equivalente al 3% del valor del contrato y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

7. FORMA DE PAGO

El Departamento de Caldas cancelará al contratista el valor total del contrato, mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral,

los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura. (En caso de ser persona natural).

Nota 1: La entidad contará con 15 días hábiles para realizar el pago, una vez la cuenta quede radicada de manera correcta ante la Administración Departamental.

Nota2: El pago de las estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 "Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas", precisando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. El valor corresponde al 7% del valor del contrato.

Cuando el adjudicatario sea consorcio o unión temporal, deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la Dian para tal efecto, anotando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

La Secretaría General, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500023038 del 28 de septiembre de 2023 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023** o hasta agotar el presupuesto oficial, evento que ocurra primero.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato será ejecutado en las instalaciones de la Gobernación de Caldas y sus demás sedes de trabajo.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento de Caldas, el procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

El marco legal del presente proceso de Selección DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

12. LIMITACIÓN A MIPYME

COPIA CONTROLADA
SIG

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 - 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a Mípyme.

El presente proceso de selección es susceptible de limitar a MiPymes debido a que la cuantía del presupuesto oficial está dentro del lumbral establecido para dicha limitación, es decir el presupuesto oficial es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

13. ESTUDIO DEL SECTOR

Enfoque general:

El futuro contrato se celebrará con el fin satisfacer la necesidad de realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la socialización de sus resultados a los empleados de la Gobernación de Caldas para la identificación, diagnostico, evaluación, prevención, e intervención de estos factores de riesgo y su respectivo plan de acción, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenido en la invitación pública, lo anterior teniendo en cuenta que las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, son servicios diseñados para cumplir con las normas que obligan a la entidad a propender por una mejor calidad de vida laboral para los funcionarios de la Gobernación de Caldas con miras a desempeñarse en sus labores de manera eficiente, para la prestación de servicios profesionales en psicología especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tienen la experiencia y el manejo para dar respuesta a las necesidades previstas, durante el desarrollo del contrato.

13.1. ANALISIS DEL MERCADO

A. Aspectos generales del mercado

En el mercado nacional y local existen instituciones que cuentan con la estructura y experiencia, además del personal idóneo, y capacitado (Profesionales de psicología, especializada en salud ocupacional), para atender los requerimientos necesarios, con las licencia pertinente para el desarrollo de las actividades propias del objeto a contratar, sin embargo, En el Municipio de Manizales, este servicio se presenta con mayor frecuencias por profesionales en psicología especialistas en seguridad y salud en el trabajo de manera particular y no asociadas a una empresa en particular.

B. Aspectos legales:

De acuerdo con el objeto del proceso la regulación aplicable es la siguiente:

- Ley 1150 de 2007, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por la cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

C. Análisis financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

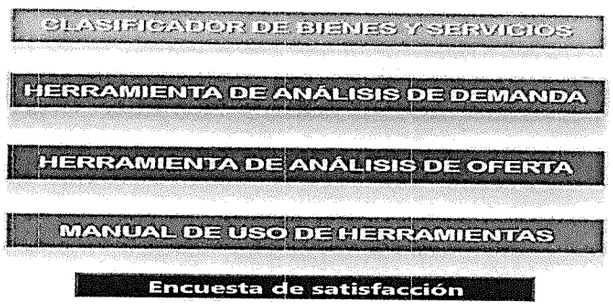
En razón al proceso de selección a desarrollar, el cual corresponde a mínima cuantía, a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pagos parciales del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

13.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Respecto del análisis de la demanda la Gobernación de Caldas debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación o cómo lo han hecho otras Entidades Estatales.

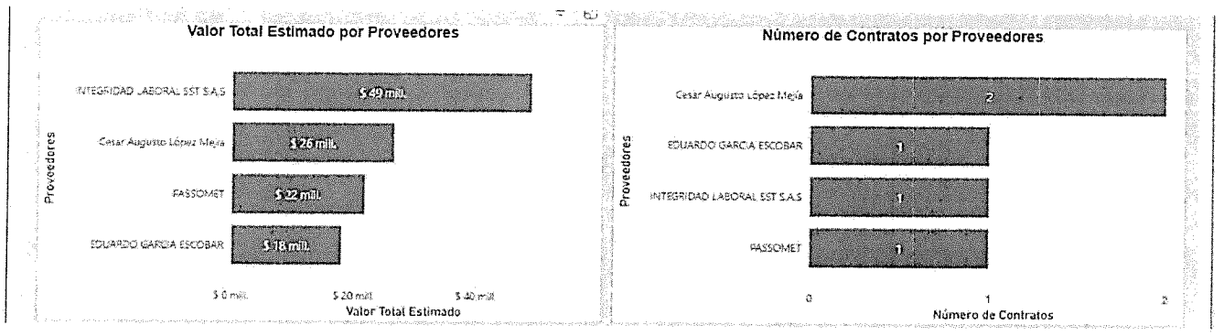
De acuerdo a lo anterior se acudió a la plataforma de Colombia compra, específicamente en la herramienta de análisis de demanda *https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZD%20A1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageNa%20me=ReportSection17ad17361e56dd6a009c*, donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con codificación de naciones Unidas, objetos y condiciones similares, a través de convocatorias públicas.





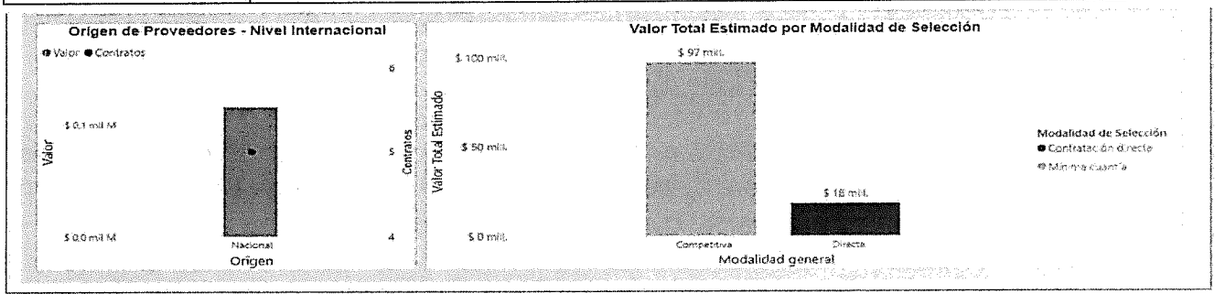
A continuación, se relacionan el resultado que data para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, evidenciando al menos 5 contratos suscritos por la Gobernación de Caldas con objeto similar o igual al del presente estudio del sector, donde al menos 4 de estos fueron desarrollados a través de proceso de selección de mínima cuantía, así:

Así mismo, se observa que las diferentes entidades suscriben contratos de **prestación de servicios para** la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la socialización de sus resultados de manera regular y a través de la modalidad de convocatoria pública con personas naturales y jurídicas, con fundamento en los preceptos legales vigentes.



< Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

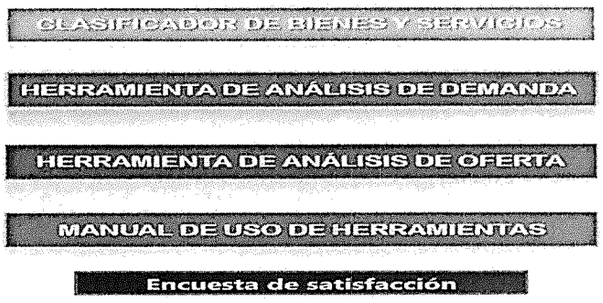
Año	2021			2022			2023			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	nr	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Practica medica	0.000	42,51%	1	$ 11.428.500	9,94%	1	$ 21.698.000	18,86%	5	$ 115.026.500	100,00%
851222 - Servicios de evaluacion y valoracion de salud individual	0.000	42,51%	1	$ 11.428.500	9,94%	1	$ 21.698.000	18,86%	5	$ 115.026.500	100,00%
Total	0.000	42,51%	1	$ 11.428.500	9,94%	1	$ 21.698.000	18,86%	5	$ 115.026.500	100,00%



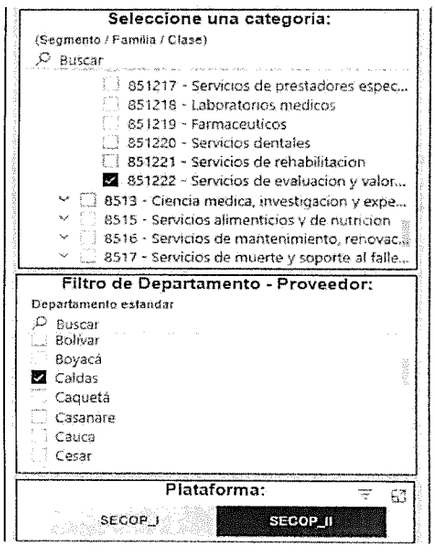
13.3. ANALISIS DE LA OFERTA.

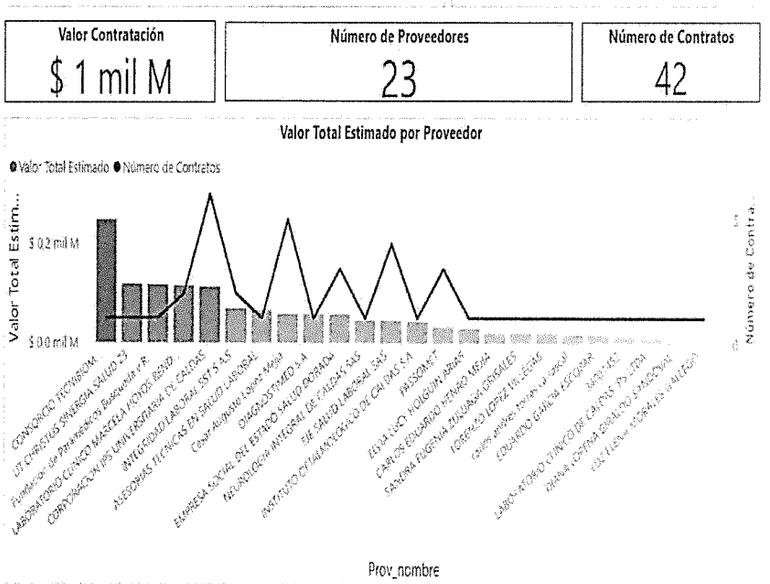
La Gobernación de Caldas en su deber de identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes que han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales, acudió a la plataforma de Colombia compra, específicamente en la herramienta de análisis de oferta *https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZD%20A1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageNa%20me=ReportSection17ad17361e56dd6a009c*, donde se evidencia que existe pluralidad de oferentes en el departamento de Caldas.





A continuación, se relacionan el resultado donde se evidencia al menos al menos 23 proveedores que han contratado a través de la plataforma transaccional Secop II, así:





14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

15. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTIA (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución del mismo y un (1) mes más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Precontractual	Económico	Variaciones o incrementos en los precios de servicios y/o elementos	Desmejoramiento de la calidad del servicio y suministros	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado (6)	Alto
2	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de costos y presupuesto de la necesidad a proveer	Desequilibrio Económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	Menor (3)	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Deficiencia en la Calidad en la prestación del servicio	Poca o nula mitigación de situaciones de siniestralidad y de prevención	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado (6)	Alto

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitor	Periodic idad ¿Cuánd o?
1	Secretaria General	Estudios previos, condiciones técnicas, obligaciones del contratista	Raro (1)	Menor (2)	Bajo (3)	bajo	No	Dependencia donde	Rigurosidad en el estudio de mercado	Cuando se requiera en cualquier etapa del proceso
2	Secretaria General	Adecuada Elaboración de un estudio de mercado	Raro (1)	Menor (2)	Bajo (3)	Bajo	No	Dependencia en donde surge la necesidad	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cuando se presente la necesidad
3	Secretaria General	Proceder con póliza de cumplimiento por calidad	Raro (1)	Insignificante (1)	Bajo (2)	Bajo	SI	Supervisor del	Verificación de evidencias presentadas en la supervisión	De acuerdo a lo estipulado en la supervisión.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

17. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

La ejecución de este objeto contractual no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente.

Manizales, 13 de octubre de 2023

BEATRIZ ELENA HENAO GIRALDO
Secretaría General (E)

Proyectó: Maryeli Trujillo Alzate – Profesional Universitaria.
Revisó: Alejandro Díaz Ramírez – Profesional Especializado SG-SST